



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA - (CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO) - 2018-00818-00**

DEMANDANTE: SIRO FONSECA MEJIA
DEMANDADO: GAB SEGURIDAD LTDA

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 03 de junio de 2021 publicado en el estado de 04 de junio de 2021 por medio del cual este despacho avocó conocimiento de este asunto, en la cual se ordenó notificar personalmente la mencionada providencia.
2. Requiérase a la parte actora para que proceda a notificar debidamente a la demandada, toda vez que la diligencia de notificación por aviso allegada mediante correo de 17 de febrero de 2021 no cumple con lo dispuesto en el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., comoquiera que no contiene la indicación expresa al demandado que cuenta con diez (10) días para concurrir a notificarse personalmente de la demanda, y que de no hacerlo se le designará curador ad litem.

Así las cosas, la actora deberá proceder en la forma prevista en el inc. 3 del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., o en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta para ello la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil de la demandada.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE